

RADICADO: 2021-00111-00
PROCESO: REORGANIZACIÓN ABREVIADA
DEUDOR: SERGIO RUIZ HERRERA

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez informando que no se han cumplido por parte del deudor en calidad de promotor, los requerimientos realizados en auto admisorio del 23 de enero de 2020. Bucaramanga, 17 de agosto de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se **REQUIERE** al deudor en calidad de promotor **SERGIO RUIZ HERRERA**, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído, cumpla con lo impuesto en el auto admisorio y allegue al Despacho:

1. PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS Y DERECHOS DE VOTO, incluyendo aquellas acreencias causadas entre la fecha de corte presentada con la solicitud de admisión al proceso y la fecha de inicio del proceso
2. Deberá acreditar la comunicación a todos los acreedores sobre la existencia del proceso haciendo el envío del aviso de inicio de reorganización. Esta deberá hacerse por los medios que se estimen idóneos en cada caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL
CIRCUITO DEBUCARAMANGA**

Hoy **18 de agosto de 2021**, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado electrónico No. 132

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario